



CVOE-02-20200526002761

Señora:
LUZ MELBA GUTIÉRREZ CLAVIJO
Predio: Lote Rancho Sinaloa
Vereda: Naguaya ^{según F.M.I} Brasilia ^{según norma de uso de suelo}
Paratebueno - Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

Asunto: Publicación Comunicación error formal en la Oferta formal de Compra y Notificación por aviso del Predio CVY-02-118D.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día dos (2) de marzo de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el oficio N° CVOE-02-20200227001343, dirigido a la señora **LUZ MELBA GUTIÉRREZ CLAVIJO**, por medio del cual se le comunicó el error formal contenido en la oferta de compra N° CVOE-02-20191010006212 y en la notificación por aviso N° CVOE-02-20191121007158, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20200526002761

Vial del Oriente

**COMUNICACIÓN ERROR FORMAL EN LA
OFERTA DE COMPRA Y NOTIFICACIÓN POR AVISO
PREDIO CVY-02-118D**

CVOE-02-20200227001343

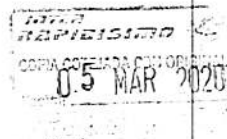
Señora:
LUZ MELBA GUTIÉRREZ CLAVIJO
Predio: Lote Rancho Sinaloa
Vereda: Naguaya según F.M.I. Brasilia según norma de uso de suelo
Paratebueno - Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se comunica el error de transcripción contenido en la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio No. CVOE-02-20191010006212 de fecha 31 de octubre de 2019, y en la Notificación por aviso No. CVOE-02-20191121007158, de fecha 22 de noviembre de 2019, por medio de los cuales se dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio Rancho Sinaloa, Vereda Vereda Naguaya según F.M.I. Brasilia según norma de uso de suelo, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 160-47738, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), CVY-02-118D.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de





CVOE-02-20200526002761

Vial del Oriente

**COMUNICACIÓN ERROR FORMAL EN LA
OFERTA DE COMPRA Y NOTIFICACIÓN POR AVISO
PREDIO CVY-02-118D**

CVOE-02-20200227001343

Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que, por un error involuntario en la transcripción de la Oferta Formal de Compra, dirigida a la señora **LUZ MELBA GUTIÉRREZ CLAVIJO**, correspondiente al predio CVY-02-118D, el último número consecutivo del Oficio se relacionó No. CVOE-02-2019101000621 siendo el correcto el Oficio con el consecutivo No. CVOE-02-20191010006212; y de igual manera, en el oficio de la Notificación por aviso No. CVOE-02-20191121007158 de fecha 22 de noviembre de 2019, se relacionó la oferta formal de compra con consecutivo N° CVOE-02-20191010006213 siendo el correcto CVOE-02-20191010006212.

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto procedemos a comunicar el error de transcripción contenido en los oficios correspondientes a la Oferta Formal de Compra y la Notificación por aviso anteriormente mencionados, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, de acuerdo con lo contenido en la norma, se entiende subsanado el error involuntario contenidos en la Oferta de Compra y la Notificación por aviso del Predio CVY-02-118D, dirigida a la señora **LUZ MELBA GUTIÉRREZ CLAVIJO**.



1
1
1





CVOE-02-20200526002761

➤ Vial del Oriente

**COMUNICACIÓN ERROR FORMAL EN LA
OFERTA DE COMPRA Y NOTIFICACIÓN POR AVISO
PREDIO CVY-02-118D**

CVOE-02-20200227001343

Por último, se informa que todo lo indicado en los oficios No. CVOE-02-20191010006212 y CVOE-02-20191121007158, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE

Representante Legal (S)

Fecha : 2020-03-02 02:08:14

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Libero: M.L.H.T. - Abogada Predial
Revista: M.M.N. - Abogada Superior Predial
Acreditado: K.J.D. - Directora Predial
Vía: Sr. M.A.C. Abogada Gestión Contractual: CVY
C.C. Archivo

CVO-RE-PRE-015
V.5
2.06.19

05 MAR 2020



021
-20
V.6





CVOE-02-20200526002761



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del Envío

Número de Envío AUT00000002	Fecha y hora de Envío 2020/05/26 14:11:09
Ciudad de Origen 9 EL RINCONO META CCL	Ciudad de Destino PARATEBUENO GUAYAS
Contenido 1000 LITROS	
Dest. Agrícola	
Caracterización de Envío CARGA PARA EL AVISORIO METAVOL DE PARATEBUENO GUAYAS	

REMITENTE

Razón Social CONSORCIO VIAL DEL ORIENTE - CONCESIONARIA	Número de Envío 0000000001
Dirección PARQUE RURAL SECCION LA RODITA - KITE S/A VEREDA VANGUARDIA	Teléfono 0295900008

DESTINATARIO

Nombre y Apellido (Ases. Envío) LIZBETH LUIS TORRES OLAVELO	Identificación 9100000000
Dirección LOTE RINCONO BRANCA VEREDA - INDIENSA EL ANILKA META	Teléfono 0200000000

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contestó	Observaciones
2020/05/26	02	Personas con envío válido	No se recibió

DEVOLUCION

Carácter de Devolución	DEVOLUCION ERRADA O RECEPCION
Fecha de Devolución	2020/05/26
Fecha de Devolución - Promedio	2020/05/26

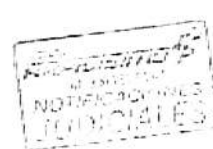
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ES MELBA CATEMERA CLAYDO
NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA O RECEPCION
INDEBIDA

**IMAGEN: PRUEBA DE ENTREGA DE LA
DEVOLUCION**



CERTIFICADO POR:

Nombre Fundador Eduardo Vial del Oriente	
Cargo ADMINISTRATIVO	Fecha de Certificación 2020/05/26 10:58
Código de Certificación 00000000000000000000	Fecha de Recibo de Certificación 2020/05/26 10:58



CVOE-02-20200526002761

La comunicación que se publica fue enviada a su destinatario la señora **LUZ MELBA GUTIÉRREZ CLAVIJO**, mediante correo certificado INTERRAPIDISIMO el día 5 de marzo de 2020 con número de guía 700032969532.

Que dicha comunicación no pudo ser entregada en el lugar del destino conforme certificación de devolución expedida por la empresa de mensajería el día 15 de abril de 2020, con causal "DIRECCIÓN ERRADA/INCOMPLETA".

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en el lote 3A sector la Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

Ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria **LUZ MELBA GUTIÉRREZ CLAVIJO**, se fija la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 8-Julio-2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12-Julio-2020 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE

Representante Legal (S)

Fecha : 2020-05-28 04:23:00

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró M.E.L.R.T. Abogada Predial.
Revisó M.M.M.R. Abogado Supervisor Predial
Aprobó K.J.J.D Directora Predial.
Vo. Bo. M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

